

SECCIÓN

**18.00**

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Consejería de Justicia e Interior se estructura en los siguientes órganos directivos:

a) Servicios centrales:

Viceconsejería.

Secretaría General para la Justicia.

Secretaría General Técnica.

Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

b) Servicios periféricos:

La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de la organización territorial provincial que se ha determinado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Corresponde a la Consejería de Justicia e Interior la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las siguientes materias:

- a) Las recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia.
- b) La superior representación y coordinación de las relaciones con la Administración de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio Fiscal, Ministerio de Justicia, así como con cuantas instituciones y organismos participen o colaboren con la Administración de Justicia.
- c) Menores infractores.
- d) La atención a las víctimas del terrorismo y a las víctimas de delitos, especialmente en los



casos de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

- e) Instrumentos y procedimientos de mediación y otras formas de resolución de conflictos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- f) Notariado y registros públicos, de acuerdo con el artículo 77 del Estatuto de Autonomía.
- g) Colegios profesionales, fundaciones y asociaciones.
- h) La coordinación de las políticas migratorias.
- i) Policía autonómica, ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, seguridad.
- j) Elecciones y consultas populares contempladas en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, por la que se regulan las consultas populares en Andalucía.
- k) Espectáculos públicos y actividades recreativas.
- l) Protección de los animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

## **PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

La Planificación Estratégica de la Consejería de Justicia e Interior se enmarca dentro de la planificación general de la Junta de Andalucía, en condiciones de igualdad con otras materias desarrolladas por el Gobierno Andaluz. Debemos destacar en el presupuesto para 2016 dentro del nuevo marco de fondos europeos 2014-2020, denominada Estrategia de la Competitividad de la Unión Europea, el desarrollo de la planificación de la Consejería de Justicia e Interior para la mejora de las herramientas informáticas tanto internas, para los diferentes programas de modernización de la administración, como externas, para mejorar el acceso de los ciudadanos y de los sectores profesionales que se relacionan con la administración de la justicia.

Además se continúan los planes horizontales y específicos de la Consejería en materias como las infraestructuras judiciales, el plan de inmigración, la nueva oficina judicial y fiscal, etc., así como la participación de la Consejería de Justicia e Interior en planes de carácter más general dentro de la Planificación del Gobierno Andaluz.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

<b>PROGRAMAS</b>	<b>2016</b>	<b>%</b>
<b>14A</b> D.S.G. DE JUSTICIA E INTERIOR	10.875.615	2,0
<b>14B</b> ADMINISTRACION DE JUSTICIA	400.054.713	74,7
<b>22B</b> INTER, EMER Y PROTECCION CIVIL	39.899.325	7,5
<b>31J</b> COORDINACION POLITICAS MIGRAT.	2.764.143	0,5
<b>31N</b> JUST. JUV. Y ASIST. A VICTIMAS	81.865.884	15,3
<b>TOTAL</b>	<b>535.459.680</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>2016</b>	<b>%</b>
<b>I</b> Gastos de Personal	315.011.226	58,8
<b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	152.340.483	28,5
<b>III</b> Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b> Transferencias Corrientes	40.960.741	7,6
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>508.312.450</b>	<b>94,9</b>
<b>VI</b> Inversiones Reales	26.772.230	5,0
<b>VII</b> Transferencias de Capital	375.000	0,1
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>27.147.230</b>	<b>5,1</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>535.459.680</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b> Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b> Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>535.459.680</b>	<b>100</b>

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

### 14A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA E INTERIOR

El programa 14A, bajo la dirección de la Secretaría General Técnica, gestiona los créditos necesarios para la organización y racionalización de las unidades y servicios comunes de la Consejería de Justicia e Interior, la gestión y coordinación de la actividad estadística, las funciones de información a la ciudadanía, documentación, difusión y publicaciones, así como la gestión de los medios informáticos, la gestión de los créditos asignados a gastos de personal, que incluye además de la Secretaría General Técnica, la Viceconsejería y el Gabinete del Consejero de Justicia e Interior.



## OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

1.- Planificar y gestionar el personal, promoviendo su adaptación a los puestos de trabajo y la excelencia en la prestación de los servicios de la Consejería y siguiendo las aplicaciones presupuestarias que inciden en la nómina mensual de la Consejería, con objeto de controlar el crédito disponible en las mismas.

Así como impulsar, coordinar e implementar la igualdad de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas desarrolladas por la Consejería y en su cultura organizativa.

Actividades:

- Adecuación de la RPT de los centros directivos y de los servicios periféricos al Decreto de estructura de 2015.
- Gestión de derechos y obligaciones de carácter administrativo y económico
- Desarrollo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales
- Atención, comunicación interna y formación del personal
- Gestión de derechos de representación y participación del personal. Elecciones sindicales.
- Asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración del informe de evaluación del impacto por razón de género previsto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Asistencia técnica al personal y órganos de la Consejería en relación a la elaboración y aplicación de las políticas de igualdad.

2.- Proveer al personal de la Consejería, de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, bajo las premisas de la racionalización del gasto y la austeridad. Se continuarán impulsando las medidas de racionalización, vigilancia y ahorro, adoptadas en años anteriores y se propiciarán otras nuevas. En este sentido las líneas de actuación marcadas afectarán a los siguientes aspectos de gestión:

- Funcionamiento y mantenimiento de las sedes administrativas que albergan los servicios centrales de esta Consejería, sitas en Plaza de la Gavidia, Calle Zaragoza y Calle Muñoz Torrero, dotando a las mismas de los recursos necesarios y servicios de carácter esencial para el buen funcionamiento del servicio público que hemos de garantizar.
- Gestión del material de oficina, aplicando criterios de racionalidad.
- Gestión de los servicios de vehículos oficiales adscritos a la Consejería.

- Evaluación y mejora del plan de racionalización:
- En suministros eléctricos, continuaremos realizando auditorías e implantando las medidas de eficiencia energética necesarias, así como revisando las potencias contratadas para adaptar los suministros a los consumos necesarios.
- En costes asociados a gastos corrientes en general, seguimos estudiando y evaluando, de forma individualizada, a través de las aplicaciones informáticas puestas en funcionamiento, con la finalidad de detectar y corregir posibles desviaciones.
- Optimización de los contratos de servicios de limpieza y mantenimiento de las sedes administrativas, continuando con la política de centralización de los mismos.

3.- Integración de la tramitación de los expedientes contractuales entre las aplicaciones GIRO y ERIS-G3.

Actuaciones:

- Formación especializada en ambas aplicaciones.
- Asesoramiento y formación al resto de los órganos gestores.

4.- Programación, gestión y control presupuestario y gestión económica.

Actuaciones:

- Elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería. Grabación y supervisión de los Módulos de Información para la Elaboración del Presupuesto (MIEP).
- Elaboración de las fichas de Cumplimiento de Programa de la Intervención General.
- Coordinación Central de los Sistemas de Usuarios de la Consejería y Delegaciones del Gobierno.
- Programación, seguimiento y control del presupuesto, estudio comparativo.
- Tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria, coordinación, seguimiento y control de pagaduría y habilitación de la Consejería, así como ejercer el control, coordinación y dirección de las habilitaciones periféricas.

5.- Apoyar documental y jurídicamente la actividad pública y la gestión administrativa de los órganos de la Consejería. Organizar, dirigir y gestionar los servicios documentales y de información, mediante la creación y difusión de contenidos informativos de interés y utilidad para empresas, profesionales y ciudadanía en general, a través de diferentes canales de comunicación y especialmente a través del Portal Web, facilitando el derecho de acceso a la información pública y a



la participación.

Actividades o principales líneas de trabajo:

- Gestionar adecuadamente la incorporación de expedientes y documentos al Archivo Central, mediante el asesoramiento y apoyo a las unidades administrativas para la aplicación de técnicas que faciliten la consulta y el acceso posterior de documentos.
- Ordenar transferencias al Archivo Central de Andalucía para la constitución definitiva de un archivo general propio de la Consejería de Justicia e Interior.
- Crear, publicar y actualizar de forma permanente, la información publicada en el Portal Web, para asegurar su actualidad y adecuación a las necesidades de información de la sociedad en relación a las competencias desarrolladas por la Consejería.
- Atender de manera eficaz y rápida las consultas de información planteadas por la ciudadanía, empresas y profesionales.

6.- Gestión y aplicación de las TIC, para bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y sostenibilidad, avanzar hacia un modelo de Administración centrada en la ciudadanía, proactiva y participativa. Siguiendo lo establecido en el Plan de Acción de aplicación de las TIC en la Consejería de Justicia e Interior las principales líneas de trabajo para 2015 serán:

- Avanzar hacia un modelo de Gobierno Abierto. Con los proyectos enmarcados en esta línea de trabajo se pretende disponer de herramientas que faciliten, por una parte las tareas de Gobierno, entendiendo estas como las vinculadas al proceso de toma de decisiones y planificación estratégica, y por otra la puesta a disposición de la ciudadanía toda aquella información y servicios que permitan hacer efectiva la participación y transparencia.
- Mejorar la productividad en la gestión pública mediante la aplicación de las TIC. En esta línea de trabajo, se enmarca el desarrollo e implantación de todos los sistemas de información e infraestructuras software destinados a mejorar, tanto la gestión administrativa, como todas aquellas tareas y funciones que desarrollan los empleados públicos, que no están vinculadas de forma directa a un procedimiento administrativo. En otras palabras, todos los sistemas destinados a automatizar los procedimientos administrativos y aquellos otros mas vinculados a la productividad personal.
- Mejorar la calidad y control de los sistemas de información y los servicios públicos digitales. En esta línea de trabajo, se enmarcan todos los proyectos destinados a cuidar y controlar la calidad del proceso de desarrollo y gestión TIC, para garantizar la usabilidad, disponibilidad, accesibilidad y seguridad de los sistemas de información y los servicios digitales prestados a la ciudadanía. Un aspecto fundamental que dentro de esta línea de

trabajo merece una mención especial es la seguridad, puesto que afecta a todos y cada uno de los ámbitos que conforman el ciclo de vida de los sistemas de información y los servicios digitales.

- Avanzar hacia un modelo de gestión TIC sostenible. Esta línea de trabajo esta destinada a definir, desarrollar e implantar todos los criterios, normas, estándares y medidas necesarios para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad en la gestión de las TIC. Por lo tanto, con esta línea de trabajo, se pretenden establecer las bases para que los proyectos a realizar con el Plan de Acción sean concebidos de una forma sostenible y austera, y sean impulsores, de forma directa e indirecta, de la racionalización del gasto operativo de la Consejería.

7.- Ejercer las competencias sobre los servicios comunes de la Consejería de Justicia e Interior relativas a la producción normativa y asistencia jurídica, así como a la tramitación, propuesta y resolución, en su caso, de todo tipo de recursos administrativos y reclamaciones. Se concreta en las siguientes líneas de actuación:

- Informe y, en su caso, elaboración y tramitación de las disposiciones de carácter general.
- Elaboración de informes jurídicos preceptivos y facultativos en los expedientes tramitados por los centros directivos.
- Aportar asistencia y asesoramiento jurídico a los centros directivos.
- Elaboración de las propuestas de resolución de las reclamaciones previas a la vía civil y a la laboral y de los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos y, en su caso, de resolución de los recursos administrativos, así como la declaración de lesividad de actos anulables.
- Tramitación de los procedimientos sobre responsabilidad patrimonial.
- Relaciones con el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y tramitación de expedientes judiciales.
- Elaboración de informes jurídicos sobre la normativa de otras consejerías.

## **14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

A través del programa presupuestario 14B “Administración de Justicia” se gestionan los créditos destinados al ejercicio de las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, especialmente la provisión a los órganos judiciales y fiscales de los medios humanos y materiales necesarios que garanticen un funcionamiento eficaz del servicio público de Justicia.



La Secretaría General para la Justicia, órgano encargado de la dirección, impulso y coordinación de estas competencias, se estructura en los siguientes centros directivos:

1. Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, cuyas competencias abarcan principalmente el diseño, organización e implantación de la nueva oficina judicial y fiscal, la gestión del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, los Institutos de Medicina Legal y los archivos judiciales.
2. Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación que, sin perjuicio de las competencias asignadas en materia de justicia juvenil, asume las relativas a la cooperación con la Justicia y Entidades, fundamentalmente la organización y prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, así como la asistencia a víctimas.
3. La Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, órgano encargado de gestionar y/o coordinar los créditos correspondientes para el gasto corriente en bienes y servicios y los créditos para inversiones y dotación tecnológica de los órganos judiciales.

#### DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El Gobierno andaluz viene acometiendo desde que Andalucía asumiera las competencias en materia de Justicia, medidas que han derivado en avances sustanciales y cambios evidentes que han producido mejoras notables en la prestación de este servicio público esencial a la ciudadanía.

En la actualidad y partiendo de una situación ciertamente deficitaria, la Administración de Justicia en Andalucía dispone, de manera muy generalizada, aunque siempre mejorable, de espacios dignos y útiles que permiten que los profesionales de la justicia realicen su trabajo en las mejores condiciones posibles, procurando que la ciudadanía pueda acceder con la mayor comodidad a este servicio público. A su vez, se ha dotado de herramientas tecnológicamente avanzadas y en continuo proceso de mejora y renovación.

A pesar de todo ello y del esfuerzo de estos años, la Administración de Justicia necesita de profundas reformas que la hagan ganar un máximo de eficacia y calidad en el servicio público que presta, para garantizar la efectividad de la tutela judicial de los derechos e intereses legítimos de todos los ciudadanos y ciudadanas.

La profunda modificación llevada a cabo en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, supuso un avance sustancial con el objetivo primordial de superar el modelo decimonónico que aún hoy impera en los juzgados y tribunales, caracterizado por fórmulas de gestión desfasadas, y una estructura de personal que no sigue las modernas pautas organizativas encaminadas a optimizar los recursos y conseguir resultados de calidad.

Dentro de este proceso de reforma iniciado por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que no se vio definido hasta la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la

legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial y la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la citada Ley, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha de destacarse que la reorganización de la Oficina Judicial es una “tarea de indudable complejidad debido, entre otras razones, a que en esta realidad concurren un cúmulo de peculiaridades que la singularizan frente a cualquier otro órgano de gestión”, encontrándose regida su actividad principalmente por normas procesales, tal y como se declara en su Exposición de Motivos.

Estas modificaciones aprobadas en 2009, han venido a detallar el escenario necesario para la implantación del nuevo modelo de oficina judicial, regulando la distribución de competencias entre jueces y magistrados y magistradas, por un lado, y secretarios y secretarías judiciales, por otro, e introduciendo algunas mejoras técnicas con el propósito de facilitar su implantación, a lo que ha venido a sumarse las últimas reformas procesales, con especial relevancia en la implementación del expediente judicial digital y la eliminación del “papel” en las oficinas judiciales y fiscales.

El Gobierno Andaluz está decidido a adoptar cuantas medidas sean precisas, dentro de su ámbito competencial, para aprovechar las potencialidades que la reforma ofrece, con especial incidencia en aquellas actuaciones encaminadas a mejorar la gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia, las infraestructuras y los sistemas de información judiciales.

En el estricto y reducido marco competencial del Gobierno Andaluz sobre esta materia, la Consejería de Justicia e Interior impulsa decididamente actuaciones tendentes a la consecución de una Administración de Justicia moderna, ágil y eficiente, en el convencimiento de que es ella la garantía última de la defensa de la democracia y de las libertades, en la que debe primar la confianza de la ciudadanía.

La alta litigiosidad que soportan los órganos jurisdiccionales de Andalucía, la mayor del Estado, unida al escaso número de jueces, por debajo de la media nacional y muy inferior a la media de la Unión Europea; la adopción de medidas por parte del Estado con una elevada incidencia económica que no viene acompañada de la adecuada transferencia de recursos económicos, así como el escaso margen competencial en el que se desenvuelve la Comunidad Autónoma, así como la concurrencia de distintas administraciones y de los órganos de gobierno del Poder Judicial, son cuestiones que dificultan el ejercicio de nuestras competencias en esta materia,

Existen aún evidentes necesidades y carencias tanto de la propia organización como de dotación de medios y servicios de soporte al Poder Judicial, pero es decidido el esfuerzo del Gobierno andaluz para su superación.

Para el ejercicio 2016, se han establecido los siguientes objetivos dentro del programa presupuestario 14B “Administración de Justicia”:



## **1. IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL.**

Con el Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía quedó establecido el marco general del nuevo modelo organizativo que servirá de soporte a las órdenes de desarrollo que concretarán la estructura de cada oficina y aprobarán las relaciones de puestos de trabajo.

Por otra parte, con el Acuerdo de 23 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación del personal de la Administración de Justicia, de 25 de noviembre de 2014, sobre principios inspiradores para la implantación de la Oficina judicial y fiscal en el ámbito territorial de Andalucía (BOJA 7/2015, de 13 de enero), quedó satisfecha la demanda de todas las organizaciones sindicales más representativas del sector de lograr un documento que diera garantía y seguridad en algunos aspectos básicos de recursos humanos en todos los procesos de implantación.

Sentadas ya estas bases se iniciará un proceso de implantación cuya trascendencia requiere de la progresividad en su puesta en marcha.

Para ello, resulta imprescindible profundizar en la línea de colaboración con el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Secretarios Judiciales destinados en Andalucía, para la aprobación de los correspondientes protocolos de funcionamiento de la nueva oficina judicial y fiscal.

Las oficinas judicial y fiscal van a implantarse en un contexto de contención del gasto público, en el que la inversión necesaria se acompañará a las posibilidades presupuestarias de tal modo que al final del proceso, con su total desarrollo, redunde en una mejor calidad de los servicios prestados a la ciudadanía en este sector.

Para 2016, destacan las siguientes actuaciones:

- Extender la implantación en Andalucía de la nueva oficina judicial que en una primera fase afectará a partidos judiciales sin separación de jurisdicción, como El Ejido y Vélez Málaga, de suerte que la experiencia de su puesta en marcha, evaluación y adaptación, en su caso, nos sirva de soporte para su extensión progresiva a partidos judiciales similares así como otros centros de trabajo del ámbito de la Administración de Justicia, bajo las premisas de la adecuación de la sede y suficiencia presupuestaria.
- Conseguida la implantación en Andalucía de la nueva oficina fiscal en la Fiscalía Provincial de Sevilla y la Fiscalía de Área de Dos Hermanas, se pretende, con este modelo suficientemente amplio, que pueda servir de soporte al resto de oficinas fiscales de nuestra Comunidad Autónoma con el mismo criterio de progresividad.

## **2. GARANTIZAR Y OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, FISCALÍAS E INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL MEDIANTE LA PROVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

La plantilla orgánica del personal de Justicia competencia de la Administración de Justicia se compone de 7.505 puestos. Además de esta plantilla se dispone de 133 refuerzos y más de 300 funcionarios y funcionarias interinos de sustitución que arroja una ocupación real de más de 7.940 efectivos reales.

La perspectiva de la Consejería de Justicia e Interior en este ámbito es optimizar recursos y ampliar la cobertura de sustituciones y refuerzos, dotar de medios humanos adecuados a los órganos, en la creencia de que se puede lograr una Administración de Justicia más ágil, más coordinada y comprometida con la ciudadanía en la resolución de sus procedimientos a través de una adecuada gestión de personal.

En el ejercicio 2016 se procurará llevar a cabo estas medidas:

- Se prevé la aprobación de nuevas relaciones de puestos de trabajo, su integración en el Subsistema Sirhus, y la ejecución de los procedimientos de acoplamiento del personal para que la Nueva Oficina Judicial y Fiscal se convierta en una realidad.
- Constitución de nuevas bolsas de trabajo de personal funcionario interino con arreglo a la normativa negociada con las organizaciones sindicales y aprobada por la Consejería.
- Potenciar la participación en materia de formación del personal no judicial de la Administración de Justicia y la colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública en la detección de las necesidades formativas y de las acciones subsiguientes.
- Se pretende poner al día la concesión de ayudas de acción social en su modalidad de personas discapacitadas, de modo que se atiendan todas las situaciones de este tipo que tengan origen en año 2014 y 2015.
- Se impulsará la coordinación y dirección de los comités de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las sedes judiciales, fiscalías e institutos de medicina legal, procurando una adecuada formación en este ámbito y una apuesta por las medidas orientadas a mejorar la prevención de riesgos laborales

## **3. EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES**

Andalucía cuenta actualmente con un total de 167 sedes judiciales repartidas por toda su geografía en 85 partidos judiciales. De ellas, 94 en régimen de propiedad o cesión de uso y 73 en régimen de arrendamiento. Desde el año 1997 en que se produjo la transferencia en materia de justicia a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la antigüedad y el deterioro del parque inmobiliario transferido, unido al elevado crecimiento de la Administración de Justicia, se han



llevado a cabo numerosas actuaciones con el objetivo de configurar espacios dignos que permitan a los profesionales de la justicia realizar su trabajo en condiciones adecuadas mejorando la prestación de este servicio público.

En los últimos años, la bajada del mercado inmobiliario, ha hecho posible una importante reducción del importe de los arrendamientos, mediante la negociación sistemática con los propietarios de los inmuebles en la medida en que han ido venciendo los diferentes contratos y en algunos casos mediante la búsqueda de mejores espacios a precios más bajos, siguiendo las pautas fijadas por el Plan de Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, que se sigue aplicando, aunque ha finalizado la vigencia temporal del Plan.

Para el año 2016, en materia de ejecución de infraestructuras judiciales, se destacan las siguientes líneas de actuación:

- Se potenciará el mantenimiento, conservación, acondicionamiento y mejora de las sedes judiciales existentes, mediante la realización de las obras de reparación, mantenimiento y conservación necesarias, al tiempo que se irán adecuando las sedes de la Administración de Justicia a la normativa vigente.
- Se continuarán impulsando las actuaciones necesarias para la construcción de las infraestructuras de la Administración de Justicia previstas en la planificación, en especial las Ciudades de la Justicia, reprogramando la ejecución de las obras al ritmo que permitan las disponibilidades presupuestarias o los mercados financieros para aquellas actuaciones que se puedan ejecutar mediante colaboración público-privada, al mismo tiempo que se continuará colaborando con los respectivos Ayuntamientos en la búsqueda de nuevos emplazamientos o en los desarrollos urbanísticos y urbanizaciones necesarias.
- La puesta en marcha de la nueva Oficina Judicial y Fiscal (NOJF) supondrá para el año 2016, la continuación de esta línea de actuación iniciada en 2014 que, dada su envergadura, abarcará varios años. Se trata de la adaptación de los espacios de las sedes judiciales existentes a las necesidades requeridas por la nueva organización judicial.
- Con el objetivo de mejorar la eficiencia energética de las sedes de la Administración de Justicia de Andalucía, a lo largo del año 2016 se llevarán a cabo una serie de estudios y actuaciones que conducirán a implantar medidas correctoras en estos edificios.

#### **4. FUNCIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS JUDICIALES**

Dentro de las actuaciones para la mejora de los sistemas informáticos judiciales, muchas continúan el camino arrancado en años anteriores, con el objetivo de lograr la interconexión y el avance del expediente judicial electrónico. Para ello la inversión se realiza en la evolución tecnológica de las aplicaciones que se usan en ámbito judicial, siendo la más importante el Sistema de Gestión Procesal, sobre el que se continuarán realizando modificaciones, las cuales se deberán poner en

marcha a través de los servicios de atención a los usuarios, desarrollo y soporte de aplicaciones y sistemas y la formación al personal.

Además se trabajará en la dotación de nueva infraestructura tecnológica para que estos sistemas puedan funcionar en un entorno novedoso y sostenible.

Entre las novedades que se van a implantar destaca la incorporación de la funcionalidad de presentación telemática de escritos en todos los órdenes jurisdiccionales. Esta funcionalidad permitirá a los profesionales realizar la presentación de cualquier escrito a través de medios telemáticos, evitando la entrada en papel en los órganos judiciales.

Se continuará con la implantación de la firma digital, con la intención de tenerla operativa en todos los órganos judiciales. Dentro del avance hacia el expediente judicial electrónico y la justicia sin papel, es fundamental tener operativa la firma digital que permite realizar la firma de cualquier documento que se genere en el Sistema de Gestión Procesal.

El próximo año se iniciaran los trabajos de evolución hacia un nuevo sistema de gestión. Este nuevo sistema tendrá un entorno más amigable, facilitando a los usuarios el trabajo. Además dispondrá de mayor y mejores alertas para los plazos y tareas asociados a los asuntos. Como no sería de otra forma soportará el expediente judicial electrónico y la firma digital y, será adaptable a la Nueva Oficina Judicial, para que a medida que se implante, el sistema pueda ser configurable para la nueva organización.

Este nuevo sistema contará con mayor capacidad de interoperabilidad e integración con otros sistemas, así como con mayor número de medidas de seguridad acorde con los niveles establecidos por la normativa

Se le proveerá de más consultas y cuadro de mandos para la toma de decisión, y por último se podrá utilizar parte de su funcionalidad en entornos de movilidad (tabletas, *smartphones*, etc.)

Todo ello forma parte de una estrategia que responda a un objetivo sustancial para el ejercicio 2016: avanzar sustancialmente hacia una JUSTICIA SIN PAPELES, conforme al mandato legal que está establecido a nivel nacional. Que duda cabe que, este desiderátum y empeño va a suponer, además de un mejor y más ágil servicio a los usuarios andaluces de la justicia, un progresivo ahorro, tanto en consumibles (papel, tinta, envíos postales,...) como en dotaciones de medios (impresoras, archivos, estanterías, etc.).

## **5. GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES**

En materia de Administración de Justicia, el apartado b), del artículo 148 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que corresponde a la Junta de Andalucía la dotación de los medios materiales para las dependencias judiciales y fiscales. En consecuencia, esta Consejería asume la competencia de la ordenación, planificación, provisión, gestión y coordinación de todos los medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, así como de los gastos



derivados de la actuación procesal, y en particular:

- a) Peritos, intérpretes, traductores, testigos y jurados.
- b) Transportes al servicio de la Administración de Justicia
- c) Depósitos judiciales.

El compromiso de procurar el adecuado funcionamiento de los órganos judiciales en Andalucía conlleva la necesidad de realizar determinadas actuaciones, tales como, la gestión de los arrendamientos de los edificios judiciales y de los equipos de reprografía; la contratación y supervisión de los trabajos de limpieza de las sedes judiciales; la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia; las compras de material no inventariable; las comunicaciones postales y telefónicas de las diferentes unidades judiciales; las actuaciones de peritos, intérpretes, traductores, testigos y jurados que intervienen en los procedimientos judiciales y de los transportes al servicio de la Administración de Justicia y la coordinación y gestión de los depósitos judiciales.

En estas actuaciones se pretende:

- Respecto a la gestión de los arrendamientos de los edificios judiciales y de los equipos de reprografía, seguir reduciendo la renta que ha de abonarse por los alquileres de las sedes judiciales así como el coste de los actuales contratos de alquiler de fotocopiadoras y otros equipos mediante la Reordenación de efectivos y medios, la sustitución de bienes arrendados por bienes propios y continuar con la negociación de precios para disminuir los costes unitarios.
- Asimismo, y con la misma política, se intentará optimizar los contratos de mantenimiento, de limpieza, y, en general, todos aquellos contratos relativos a las sedes judiciales.
- En la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, y en aplicación del Convenio firmado con el Ministerio del Interior, los trabajos de vigilancia y seguridad de las sedes judiciales se realizarán por el mayor número posible de efectivos de la Guardia Civil que se encuentren en situación de reserva, lo que supondrá un importante ahorro.
- En relación a los gastos corrientes de material, suministros y de comunicaciones postales y telefónicas de las diferentes unidades judiciales, se seguirán revisando y optimizando las potencias contratadas en los diferentes contratos de suministros eléctricos, con el fin de reducir el coste de la factura eléctrica así como se continuarán haciendo recomendaciones tendentes a la ordenación y racionalización de la utilización de los diferentes servicios y suministros.
- Se pretende la optimización de los costes derivados de las actuaciones de peritos,

intérpretes, traductores, testigos y jurados que intervienen en los procedimientos judiciales y de los transportes al servicio de la Administración de Justicia, mediante homogeneización de pliegos y la agrupación de contratos para conseguir economías de escala. La Administración de la Junta de Andalucía, tiene la responsabilidad de aplicar nuevos sistemas de gestión que permitan conjugar la puesta a disposición de los órganos judiciales de peritos, intérpretes y traductores, con una gestión eficiente y racional de los fondos públicos. Dicho objetivo le ha impulsado a elaborar un proyecto de decreto que canalice la colaboración de la Junta de Andalucía y los órganos judiciales radicados en su territorio en el procedimiento de designación y pago, con cargo a esta Administración Pública, de los peritos, intérpretes y traductores cuyo coste corresponda asumir a la Consejería con competencia en materia de justicia, y que garantice el reintegro de las cantidades abonadas a los referidos profesionales.

- En relación con la obligación que tiene la Administración de recepcionar y conservar los objetos intervenidos y los efectos del delito, se pretende modificar el funcionamiento de los depósitos de estos bienes, de forma que se implemente el modelo de gestión pública en toda Andalucía mediante la implantación de un nuevo Depósito Judicial Público en Málaga, a fin de conseguir tanto una mayor racionalización y ahorro de los recursos públicos como llevar a cabo una gestión más ordenada y coherente de estos efectos judiciales.

## **6. GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA Y EL ASESORAMIENTO JURÍDICO A LOS INTERNOS EN CENTROS PENITENCIARIOS DE ANDALUCÍA.**

La Consejería de Justicia e Interior, tiene encomendada la competencia en materia de ordenación de los servicios de justicia gratuita y de orientación gratuita, en el marco del derecho constitucionalmente reconocido a la tutela judicial efectiva, a la que tienen derecho todos los ciudadanos y ciudadanas, garantizando el acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

Asimismo, el 3 de marzo de 2015, se ha suscrito un nuevo convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, el Ministerio de Interior y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, relativo a la orientación jurídica penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ha supuesto el restablecimiento de unas actuaciones jurídico penitenciarias que se venían prestando hasta abril de 2012.

Los servicios de asistencia jurídica gratuita están integrados por:

1. El asesoramiento y orientación gratuitos previos al proceso a quienes pretendan reclamar la tutela judicial de sus derechos e intereses, cuando tengan por objeto evitar el conflicto procesal, o analizar la viabilidad de la pretensión a través de los colegios de abogados.
2. Asistencia de abogados al detenido o preso, para cualquier diligencia policiales que no



sean consecuencia de un proceso judicial.

### 3. Defensa o representación gratuita por abogado y procurador en procesos judiciales.

La prestación de estos servicios, conforme a la normativa vigente, se lleva a cabo a través de los abogados y procuradores adscritos a los colegios de abogados y de procuradores andaluces, contando para ello con la colaboración de los Consejos Andaluces de Colegios de Abogados y de Procuradores.

Para garantizar la prestación de estos servicios, la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Justicia e interior, compensa económicamente los servicios que prestan los profesionales a través de unos módulos y bases de compensación económicas aprobados mediante Orden del Consejero, tanto en el turno de oficio como en el turno de guardia, así como el coste que la prestación de estos servicios genera a los colegios profesionales, mediante la compensación de los gastos de funcionamiento.

Por otra parte, las actuaciones referidas a la orientación jurídica a internos en centros penitenciarios de Andalucía, previstas en el convenio mencionado, se realizarán igualmente por abogados y abogadas adscritos al turno especializado en materia penitenciaria, siendo igualmente garantizado el pago de los mismos por la Consejería de Justicia e Interior.

El nuevo marco normativo que se ha llevado a cabo entre 2012 y 2013; a nivel estatal, con el Real Decreto-Ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se amplió la casuística para ser beneficiario, y elevó el umbral vigente para reconocer el derecho a la asistencia jurídica gratuita, y a nivel autonómico, con la aprobación del Decreto 537/2012, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyas novedades incidieron en el importante ahorro en los gastos de funcionamiento y el nuevo sistema de pago, por trimestres vencidos, ha tenido importante repercusión en los servicios que se deberán prestar por los profesionales, con el incremento del número de beneficiarios que tienen reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, y por ende, del número de servicios de profesionales a compensar, lo que ha mermando los posibles efectos de ahorro que tanto el nuevo marco normativo a nivel autonómico, como la puesta en marcha del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita en Andalucía (TEMISA) pudieran haber generado, a pesar del mayor control y mejora en la gestión de los pagos a los colegios de abogados y procuradores de Andalucía por los servicios prestados.

No obstante, hay que señalar que se está llevando a cabo la elaboración de un nuevo anteproyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, cuyo estado de tramitación está muy avanzado. Este marco jurídico va a suponer una importante labor de desarrollo a nivel normativo, garantizando en todo caso el derecho irrenunciable de todos los ciudadanos a la asistencia jurídica gratuita.

Asimismo, el nuevo marco normativo estatal en materia procesal, con la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como la nueva Ley 15/2015, de

2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, entre otros, ha impulsado la necesidad de adaptación de la vigente Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica, de los servicios de asistencia jurídica gratuita en el turno de oficio.

Es importante señalar que el proyecto de decreto en fase de elaboración referido en el apartado relativo a peritos, traductores e intérpretes prevé una importante modificación del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, estableciendo un sistema similar al regulado para la asistencia pericial y lingüística, de modo que quede garantizado el control y reintegro de las cantidades satisfechas por la Administración de la Junta de Andalucía, en concepto de gastos de defensa y representación a los beneficiarios del derecho de asistencia jurídica gratuita, cuando legalmente proceda de conformidad con la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita. La sostenibilidad del sistema de justicia gratuita pasa por una aplicación responsable de los fondos públicos y en esta tarea no sólo está implicada la Administración de la Junta de Andalucía, sino que se debe hacer extensible a los profesionales intervinientes.

Por último, una vez suscrito el 3 de marzo de 2015 el Convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, el Ministerio de Interior y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, relativo a la orientación jurídica penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se pretende consolidar la prestación de dichas actuaciones.

En cuanto a la financiación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, la Ley de 10/2012, de 20 de Noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la administración de justicia y el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, dispone en su artículo 11, que: “la tasa judicial se considerara vinculada, en el marco de las disposiciones de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, al sistema de justicia gratuita en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio”, entendiéndose pues, que lo recaudado por dichas tasas financiará los gastos generados por los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita. No obstante, al día de la de fecha aún se desconoce tanto el sistema cuantificador de dicho reparto, como procedimiento de materialización.

#### Novedades 2016:

- Elaborar y aprobar un nuevo Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita para adaptarlo al nuevo marco normativo estatal.
- Aprobar una Instrucción para la determinación de los criterios a tener en cuenta por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en el nuevo contexto jurídico, garantizando con ello la no discriminación de los solicitantes por razones geográficas.
- Evaluar la calidad del servicio prestado, analizar las insuficiencias detectadas y permitir proponer actuaciones de mejora en la calidad del servicio. Para ello se utilizará un cuestionario de satisfacción.



- Aprobar nuevas Órdenes de desarrollo de baremos que se adapten al nuevo marco normativo vigente en materia procesal.
- Continuar con el desarrollo del Sistema informático de Gestión de los Servicios de Justicia Gratuita en Andalucía, con la puesta en marcha del procedimiento de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.
- Consolidar la puesta en marcha de las actuaciones de orientación jurídica a los internos en los centros penitenciarios.

## **7. GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ARCHIVOS JUDICIALES TERRITORIALES EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD, AMPLIANDO SU IMPLANTACIÓN A TODA ANDALUCÍA.**

La Consejería de Justicia e Interior tiene encomendadas las competencias sobre la gestión de los archivos judiciales, esta medida incluye la racionalización y medidas tendentes a la mejora de los mismos. Las principales carencias para su gestión, vienen determinadas en primer lugar, por la ausencia de edificios de archivos con capacidad suficiente que permitan la custodia de la documentación judicial procedentes de todos y cada uno de los Juzgados, Salas y Tribunales de la Administración de Justicia de Andalucía (705 órganos judiciales) y por otra parte la falta de recursos humanos, que posibiliten el funcionamiento de los archivos, adscritos a las Delegaciones del Gobierno de sus respectivas provincias. Esta falta de recursos propios, en infraestructuras y recursos humanos, se está paliando con dos tipos de contratos, las custodias externas de documentación y los contratos de servicios para la gestión de la documentación en nuestras propias sedes.

La acumulación de documentación, desde principios del siglo XX, en muchos de nuestros Juzgados, que ocasionan la saturación y el descontrol de estos fondos, que es necesario identificar, controlar, describir y, si es posible, realizar las propuestas de eliminación oportunas, con el objetivo de ir procurando un equilibrio entre el gran volumen de documentación que se produce, con el que se puede eliminar según la normativa vigente. Se trata de un servicio básico para la Administración de Justicia, pues sin lugar a dudas una buena política de gestión documental contribuye a la eficacia de la Administración a la que sirve. Este hecho se ha puesto de relieve en aquellas proyectos en los que las disponibilidades presupuestarias nos ha permitido actuar.

Las actuaciones, para gestionar la documentación producida por los Órganos Judiciales, que se seguirán realizando en 2016 son:

- Implantar Jara, sistema de información para la gestión de los archivos judiciales.
- Anualmente transferir la documentación de los 705 órganos judiciales al Archivo Judicial Territorial o al espacio definido, es su defecto, para su custodia.
- Descripción de la documentación, que garantice en todo momento el acceso a la misma.

- Servicio de préstamos y consultas para atender la demanda de los órganos judiciales.
- Elaborar las propuestas para la eliminación de documentación que cuente con tablas de valoración, para su aprobación por la Junta de Expurgo de Andalucía.
- Se intentará poner en marcha un Plan de intervención, respecto a la documentación judicial almacenada que se encuentra mal organizada en los partidos judiciales de la provincia: mediante la identificación, traslado, tratamiento y, si procede, su eliminación a través de la propuesta de dicha actuación a la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía

## **8. GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL**

Para el cumplimiento del anterior objetivo se desarrollan las siguientes acciones:

### **a) Homogeneizar el funcionamiento de los Servicios de Patología Forense, Clínica Forense, Psiquiatría Forense y Laboratorio Forense de los Institutos de Medicina Legal.**

Para ello se debe garantizar que todas las provincias cuenten con unas instalaciones adecuadas al ejercicio de sus funciones, que permitan la proximidad de la ciudadanía al servicio prestado mediante el establecimiento de consultas en todos los partidos judiciales sin perjuicio de que aquellas periciales que por su complejidad requieran de una valoración específica ya se trate de reconocimientos de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género o de valoraciones psiquiátricas, sean desarrolladas en la sede central.

Desde el año 2012, la bajada del mercado inmobiliario, unido a los planteamientos sobre la nueva organización judicial, ha hecho que pueda reducirse considerablemente el importe de los arrendamientos de las instalaciones de los Institutos de Medicina Legal, mediante la negociación sistemática con los propietarios de los inmuebles en la medida en que han ido venciendo los diferentes contratos y en algunos casos, mediante el traslado de las sedes de los Institutos de Medicina Legal a instalaciones propias de la Junta de Andalucía, tanto en sedes administrativas como en edificios judiciales, siendo éste último el modelo óptimo de gestión. Durante el ejercicio 2016 se pretende continuar con el trabajo de acondicionamiento de las sedes administrativas, salas de autopsias y consultas de los Institutos de Medicina Legal en instalaciones de titularidad pública en sustitución de los alquileres existentes, especialmente respecto de los Servicios de Patología Forense, garantizando así el cumplimiento de la normativa específica de prevención de riesgos laborales y habilitando espacio adecuados a la especificidad de las funciones desarrolladas.

La reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada mediante Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio prevé la integración de los equipos psicosociales de familia y de los equipos técnicos de menores en los Institutos de Medicina Legal. Esta integración garantizará el funcionamiento de los mismos bajo la coordinación de la Dirección del Instituto de Medicina Legal racionalizando el



funcionamiento eficaz de los mismos. El cumplimiento de este objetivo requiere la adaptación de espacios dentro del Instituto de Medicina Legal adecuados al funcionamiento de dichos equipos.

Deben garantizarse los gastos corrientes de funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal tales como suministro eléctrico, abastecimiento de agua, recogida y tratamiento de residuos etc. Especial relevancia tiene el servicio de traslado de cadáveres desde el lugar del levantamiento hasta las instalaciones del Servicio de Patología Forense para la práctica de la autopsia ordenada por el Juzgado. Cambios en el sector han implicado la dificultad de adjudicar nuevos contratos debido a un incremento generalizado de los precios y el decrecimiento de la oferta.

Es necesario igualmente, garantizar el suministro de material fungible sanitario a todos los Servicios de los Institutos de Medicina Legal a precios competitivos de mercado e incorporar las nuevas técnicas de análisis de muestras por los Servicio de Laboratorio y Patología Forense, que permitan en colaboración con el Instituto Nacional de Toxicología reducir los tiempos de respuesta.

Se continuará trabajando en la elaboración de Protocolos de actuación que garanticen el funcionamiento eficaz y eficiente de las UVIVG y de los equipos psicosociales de apoyo a la Administración de Justicia mediante la racionalización de los recursos disponibles y la intervención coordinada de sus integrantes a requerimiento de los órganos judiciales.

#### **b) Garantizar la atención suficiente a los Juzgados y Fiscalías mediante la emisión de informes periciales de calidad.**

Para ello debe avanzarse en el camino de la formación especializada en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública, Hospitales, Universidades y Centros de Formación Profesional.

Debe culminarse con el desarrollo de los Servicios de Psiquiatría Forense en los Institutos de Medicina Legal de Cádiz, Granada y Málaga, colaborando con las Universidades en la capacitación del personal médico forenses adscrito a los mismos.

**c) Modernización de los IML mediante el establecimiento de procesos telemáticos** para la solicitud y emisión del informe pericial y acceso a información de interés médico legal obrante en otros sistemas de información del Sistema Sanitario Público de Andalucía tales como SIPASDA, DIRAYA, Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía etc.

Para 2016 las actuaciones más destacadas serán:

- Revisión del Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, con el fin de adaptarlo a las reformas introducidas por la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código Penal, asimismo, se incluirá la nueva regulación de las guardias de los Institutos de Medicina Legal con el fin de adaptarla a las

necesidades de los órganos judiciales de guardia y a la normativa comunitaria sobre ordenación del tiempo de trabajo.

- Revisar los protocolos de actuación de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género y de los equipos psicosociales de apoyo a la administración de Justicia, para garantizar los derechos reconocidos en el Estatuto de la Víctima, especialmente en los procesos judiciales en los que intervenga un menor, ya sea como víctima o testigo. Se pretende evitar que durante el proceso penal, el menor puede padecer una “doble victimización” si el sistema no atiende a las orientaciones más modernas que inciden en el derecho del menor a que su interés sea una consideración primordial, así como su derecho a ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño. Especial mención requiere el derecho del niño a ser informado respecto de varias cuestiones: disponibilidad de servicios médicos; psicológicos y sociales; su papel en el procedimiento en cuestión; forma del interrogatorio etc., para ello es necesario contar con espacios adecuados y profesionales con formación especializada.
- Promover las rotaciones del personal Médico Forense en Hospitales con el objetivo de actualizar los conocimientos teóricos y prácticos, profundizando fundamentalmente en lo referente a los nuevos instrumentos, métodos, técnicas de diagnóstico y tratamientos desarrollados por los distintos Servicios en relación con las materias de interés que contribuyan a una mayor calidad de la actividad pericial, por tanto y de acuerdo a las periciales que con mayor frecuencia se realizan en los IML, se promoverán la formación en las especialidades médicas de Anatomía Patológica, Traumatología, Rehabilitación, Psiquiatría, Radiología y Ginecología y Obstetricia.
- Durante los últimos años las tecnologías y los sistemas de información judiciales han experimentado un impulso notable y se han convertido en uno de los elementos clave para la modernización de la actividad pericial de los Institutos de Medicina Legal. Destacar los avances desarrollados en colaboración con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el intercambio de información en materia de adicciones y con la Consejería de Salud para acceder a los datos de interés médico legal disponibles en el sistema DIRAYA. Durante el ejercicio 2016 se pretende culminar con la implantación de la nueva aplicación que permita el envío telemático de los informes de adicciones al órgano judicial.

## **9. PROMOCIÓN DE LA MEDIACIÓN Y OTROS SISTEMAS NO JUDICIALES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Los poderes públicos cada vez vamos tomando mayor conciencia de la necesidad de mostrar a la ciudadanía la importancia de atender a la solución de las controversias y conflictos mediante mecanismos distintos, cuando ello sea posible, al tradicional recurso a los órganos jurisdiccionales.

La mediación, como otros sistemas alternativos de solución de litigios, en los últimos años ha



cochado una importancia cada vez más relevante y una mayor trascendencia jurídica y social, y no porque con su impulso consigamos disminuir la alta litigiosidad de nuestros órganos judiciales, sino fundamentalmente porque con ella estamos desarrollando métodos que podemos calificar como instrumentos de paz social, en los que prima la participación cívica y se da respuesta a un concepto más amplio de hacer Justicia.

En esta línea el 29 de Julio de 2015, la Consejería de Justicia e Interior ha suscrito un Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial para la promoción de la Mediación en Andalucía, mediante el que ambas partes nos comprometemos a facilitar y fomentar la resolución amistosa de conflictos, promoviendo el uso de la mediación en los procesos judiciales en todos los órdenes jurisdiccionales, en el marco de nuestra decidida apuesta por un modelo de Administración de Justicia que incorpore plenamente sistemas de resolución pacífica de conflictos, como complemento al proceso judicial, con el fin de procurar una gestión más eficaz, rápida y satisfactoria del mismo y de garantizar el acceso a la justicia, entendido como un derecho fundamental.

En 2016, en virtud de este Convenio la Consejería de Justicia e Interior pondrá a disposición de los órganos judiciales y de los ciudadanos de información sobre la mediación- y/ u otros servicios de resolución pacífica de conflictos como alternativa al proceso judicial, procurando crear puntos de información sobre estos servicios en los edificios judiciales, así como, en la medida de lo posible, aportará espacios adecuados y medios materiales suficientes para el desarrollo de la información de mediación y especialmente a la sesión informativa presencial previa al proceso de mediación, salvo en las mediaciones penales que se desarrollarán íntegramente.

## **10. FORMACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA.**

Corresponde a la Secretaría General para la Justicia participar en el diseño, organización y ejecución de los distintos planes de formación dirigidos a jueces, magistrados y fiscales, en coordinación con las distintas administraciones, instituciones y entidades con la que se tiene convenio de colaboración para la formación: Ministerio de Justicia, Ministerio Fiscal, órganos constitucionales (CGPJ) y judiciales del Estado, así como diversas Consejerías de la Junta de Andalucía.

En este sentido son las principales líneas de actuación:

- De manera particular, y en orden a contribuir al logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se procurará introducir la materia de violencia de género en las actividades formativas, así como la representación equilibrada de hombres y mujeres en la selección de las personas que vayan a intervenir como asistentes, ponentes y en la dirección de las acciones formativas.
- Abrir nuevos temas, reflexionar y debatir sobre temas de máximo interés o sobre las nuevas reformas legislativas tales como el fenómeno de la corrupción, los procedimientos

de desahucio, las cláusulas abusivas, ejecuciones hipotecarias, la violencia de género, la Red natura, Plan Enfoca, el urbanismo y ordenación del territorio, los vertidos hidráulicos...

- Intentar abrir nuevas líneas de colaboración con las nuevas entidades y organismos de cara a la formación de los distintos operadores, así como nuevas líneas de financiación motivadas por las actuales circunstancias económicas.
- Mediante Convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial, dentro del Plan de formación descentralizada se van a realizar las siguientes actividades:
  - ✘ Encuentro de la Jurisdicción Civil
  - ✘ Encuentro de la Jurisdicción Penal
  - ✘ Estancia en Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Mediante Convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial para la constitución del foro de formación y estudios medioambientales del poder judicial se van a realizar las siguientes actividades:
  - ✘ Estancia.
  - ✘ Encuentro de magistrados y fiscales especialistas en medio ambiente.
  - ✘ Curso sobre daño ambiental.
- Mediante Convenio suscrito con el Ministerio Fiscal (Fiscales Especialistas), se realizarán las siguientes jornadas: Fiscales especialistas en Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y urbanismo: 1 Jornada.

## **22B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL**

Para el próximo ejercicio 2016, y dentro de las actuaciones que competen a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, se continuará con el impulso del modelo integral en la gestión de las Emergencias así como potenciando la actividad de la Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin olvidar la Coordinación de los Cuerpos de Policía Local, la Seguridad Interna de la Junta de Andalucía, la Coordinación Electoral y las actuaciones en materia de Espectáculos Públicos y Animales de Compañía.

### **EMERGENCIAS**

En el ámbito de actuación ante situaciones de riesgo y emergencias el objetivo es avanzar y consolidar un modelo de gestión integral que potencie la prevención, la pronta respuesta, la coordinación intersectorial y la participación de la ciudadanía.



Desde la **prevención** hay que desarrollar medidas que eviten o mitiguen posibles daños, basándose para ello en disponer de estudios que caractericen y zonifiquen los posibles riesgos y de una planificación operativa que organice la formas de actuación. En este sentido, se trata de continuar con la elaboración de nuevos Planes de Emergencia y en disponer las actuaciones de implantación y mantenimiento que aseguren una efectiva aplicación en su caso.

En relación a disponer de un mecanismo de **atención y pronta respuesta**, seguiremos incentivando los Centros de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, difundiendo su uso en la ciudadanía y reforzando los mecanismos tecnológicos y los procedimientos operativos. Un número único para todas las emergencias, como compromiso para facilitar el acceso de la ciudadanía ante situaciones urgentes y de actuación integrada de distintos servicios implicados en la resolución de dichas urgencias y emergencias.

En el ámbito de la **coordinación intersectorial** se continuará con el despliegue de Puestos de Mando Avanzado (PMA) en aquellas situaciones de emergencias mayores que la multiplicidad de efectivos intervinientes y las dimensiones de los daños lo haga necesario. Esto significa dotar a estos Puestos de más y mejores medios técnicos y seguir impulsando el denominado Grupo de Emergencia de Andalucía (GREA) cuya dotación de especialistas posibilita llevar una coordinación eficiente en el marco de los PMA y en la preparación de análisis de riesgos y medidas de intervención.

Para llevar a conclusión las anteriores actuaciones hay que contar con la **intervención de la ciudadanía**, como derecho y responsabilidad de participación. Desde esta perspectiva impulsaremos campañas informativas y de autoprotección vinculadas a los distintos riesgos y planes de emergencia.

Las distintas líneas de actuación enunciadas precisan de disponer de personal técnico con formación y capacitación, por ello, en colaboración con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía fomentaremos programas formativos dirigidos tanto a los integrantes directos de Emergencias Andalucía, como a otros servicios operativos.

## **SEGURIDAD INTERNA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

En este ámbito, que es el de la protección de los edificios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, se actúa en ejecución de las atribuciones conferidas en el artículo 11 del vigente Decreto 214/2015, de Estructura Orgánica de esta Consejería y se hace a través del asesoramiento preceptivo (previo y posterior) que prestamos a la contratación de bienes y servicios de seguridad o vigilancia, y también a través de los estudios de seguridad de edificios.

A este respecto, abordaremos la modificación de Decreto 358/2003, de 16 de diciembre, por el que se regulan determinados aspectos de la contratación de bienes y servicios para la seguridad de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, con la intención de introducir mejoras en el procedimiento que se sigue para solicitar y obtener los preceptivos informes

y con el objeto de mejorar también la labor de supervisión del funcionamiento de los sistemas y servicios de seguridad contratados.

Pretendemos, así mismo, desde nuestra Central de Enlace, Comunicaciones y Alarmas, (CECA), incrementar la tarea de supervisión de los servicios contratados que prestan las Centrales Receptoras de Alarmas a los edificios y dependencias de la Junta de Andalucía. Con ello, consolidamos una lógica evolución de funciones iniciada en el anterior ejercicio.

Por último, se continuará con el mantenimiento de la Red de Comunicaciones y Red móvil de Emergencias.

### **UNIDAD DE POLICÍA ADSCRITA**

Se continuarán realizando las actuaciones, por los funcionarios policiales de la Unidad Adscrita, en acciones preventivas y coercitivas para hacer cumplir los acuerdos y resoluciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. Se implantará el Plan Director para el Despliegue Territorial de la Unidad de la Policía Nacional Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en función de los efectivos existentes.

Se gestionará la Unidad como en los últimos años, atendiendo a los mandatos y acuerdos del gobierno andaluz, para poder cumplir con mayor eficacia las funciones encomendadas y ampliar otras como pueden ser los protocolos específicos en sus actuaciones para la detección precoz de la violencia de género, la trata de personas, la protección a las víctimas de violencia de género, la atención a los menores, materias relativas al medio ambiente, a la ordenación del territorio, protección de patrimonio histórico y todos aquellos relacionados con la preservación de la garantía de sus derechos.

Por último, resaltar la especialización de grupos policiales para la lucha contra la discriminación por racismo, xenofobia, homofobia y creencias ampliando los efectivos existentes en los grupos de menores, mujer, ámbito familiar y diversidad

### **ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA**

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA), como órgano encargado de la formación y perfeccionamiento de los colectivos de la Seguridad Pública de Andalucía, tiene previsto para el ejercicio 2016, en consonancia con el objetivo de optimización de los recursos públicos, ofrecer una enseñanza de calidad a estos profesionales.

Para ello, en el Plan Anual de Formación 2016 que se está elaborando, se incluirán aquellas acciones formativas que mayor interés tengan para el alumnado y para la ciudadanía. Se seguirá insistiendo en dar una formación eminentemente práctica y en la que los alumnos y alumnas sean los protagonistas. Se trata de “aprender haciendo”. Ello no impedirá, sin embargo, que se siga potenciando la formación en red en aquellas materias en que sea viable, por ser una modalidad de



formación que puede llegar a un mayor número de alumnos y alumnas y por la flexibilidad que ofrece, sin olvidar la formación ofrecida a través de las Aulas de Extensión y la Escuelas Municipales.

La ESPA sigue abierta a la colaboración con Entidades Públicas o Privadas que compartan el objetivo de la formación a los miembros de la Seguridad Pública de Andalucía. Así, está previsto que en breve se apruebe un Protocolo General para poder desarrollar conjuntamente con las Universidades Públicas de Andalucía, acciones formativas para nuestros colectivos. Igualmente, se está tramitando un Acuerdo con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que desde la ESPA, en sus instalaciones, con su profesorado y con sus materiales didácticos, se imparta formación a los Agentes de Medio Ambiente de Andalucía. Así mismo, está previsto que en 2016 se apruebe un texto para poder conveniar con las Entidades Privadas de reconocido prestigio interesadas en la formación de los profesionales de la Seguridad Pública.

Por último, resaltar que se están ultimando los estudios necesarios para proceder a la modificación de la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales.

### **ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA**

En materia de Espectáculos Públicos y Animales de Compañía las políticas de gastos previstas para el año 2016 son las siguientes:

Se promoverá la protección y defensa de la Tauromaquia, declarada patrimonio cultural, mediante la adopción de medidas que fomenten la cultura taurina como son los programas formativos que se realizan en las escuelas taurinas de Andalucía a través de la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia, los cuales vienen a proteger la tradición y vigencia cultural de una de las manifestaciones populares mas arraigadas secularmente en España y en Andalucía.

Por otra parte, en el ámbito de la seguridad de los espectáculos públicos, se realizarán, por empresas de control autorizadas, campañas de inspección y verificación de legalidad sobre instalaciones de protección contra incendios, sistemas eléctricos, climatización y vías de evacuación en establecimientos públicos destinados a desarrollar espectáculos públicos y actividades recreativas con carácter permanente o de temporada.

Por último, en relación con el objetivo de incrementar la protección de los animales de compañía, se dará apoyo y colaboración en la gestión del Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía, cuyo mantenimiento realiza el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios y se adoptarán medidas de control que minoren el abandono y maltrato de los mismos.

### **ESTUDIOS Y COORDINACIÓN ELECTORAL**

Desde el Servicio de Estudios y Coordinación Electoral, se mantendrá la acción de analizar y

comparar los distintos estudios demoscópicos sobre aquellos aspectos considerados vitales y que pueden incidir en los distintos procesos electorales. Se volverá a profundizar en aquellos estudios que por su importancia científica, social y técnica pueden ser eficaces para valorar la participación electoral en nuestra Comunidad Autónoma, o que puedan mejorar la organización electoral. En este sentido, también se seguirá incidiendo en el uso de las nuevas tecnologías, como herramientas principales para mejorar la eficacia, eficiencia y seguridad del proceso electoral. Se examinarán todos los sistemas de votos electrónicos/telemáticos utilizados en la actualidad, para poder garantizar un mecanismo democrático y que reduzca los costes implícitos en un proceso electoral. Todo lo anterior es posible que se pueda valorar en una acción formativa por parte de este centro directivo, en la que participen todos los sectores implicados. Al mismo tiempo, se coordinará y colaborará con la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la necesidad de tramitar un proyecto de Ley de crédito extraordinario por el importe de las subvenciones a las formaciones políticas que obtuvieron representantes en las pasadas elecciones al Parlamento de Andalucía de 22 de marzo de 2015.

### **31N JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS**

Uno de los objetivos del programa es gestionar los créditos necesarios para la ejecución de medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de las personas menores.

No obstante, una de las responsabilidades y objetivo marcado es la promoción de la igualdad y la puesta en marcha de los recursos y programas de intervención dirigidos a la población infractora necesarios para ello.

El mapa de Centros y Servicios de Justicia Juvenil lo conforman el conjunto de recursos públicos, gestionados directamente o mediante contratos administrativos, para la ejecución de las medidas privativas y no privativas de libertad impuestas por los Juzgados de Menores, sin que suponga delegación alguna de competencias, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores y del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Andalucía para hacer efectivo el mandato legal de la Ley Orgánica 5/2000, 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, cuenta con centros de internamiento de menores infractores (766 plazas) para la ejecución de medidas privativas de libertad y con centros y servicios de medio abierto para el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad.

Durante 2015 se han licitado 751 plazas mediante contratos administrativos, ajustando las mismas al principio de resocialización y de mayor proximidad a la residencia de los menores de conformidad con el artículo 46.3 de la LORPM, teniendo presente los perfiles, sexo y diferentes tipos de medidas.



La ejecución de las medidas de medio abierto se gestiona en su gran mayoría mediante contratos administrativos con entidades privadas, sin perjuicio de un equipo público en la provincia de Málaga. Andalucía cuenta con ocho (8) Servicios Integrales de Medio Abierto (SIMA), diecinueve (19) Grupos Educativos de Convivencia, nueve (9) Centros de Día y ocho (8) Servicios para la Mediación, Conciliación y Reparación de los menores en conflictos de menores.

### **a) Ejecución de medidas privativas y no privativas de libertad impuestas por los Juzgados de Menores.**

Para la ejecución de las medidas de internamiento y medio abierto enumeradas en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores, la Dirección General se plantea el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Asegurar la disponibilidad de recursos idóneos en Andalucía, para atender de manera satisfactoria la ejecución de las medidas impuestas por los Juzgados de Menores, de acuerdo con los principios inspiradores de la LORPM, atendiendo al carácter primordial de la intervención educativa, a la búsqueda de la inserción efectiva y asegurando el interés superior del menor.
- Atender con eficacia, eficiencia e inmediatez la demanda de intervención, manteniendo canales de comunicación permanentes con los Juzgados y Fiscalías de Menores en Andalucía, incorporando esta información como uno de los elementos de primer orden en la planificación y toma de decisiones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- Disponer de un conocimiento actualizado y contrastado sobre los menores que componen nuestro colectivo de atención, sobre su entorno familiar y social, así como otros aspectos relevantes, que nos permitan dar una respuesta adecuada a sus necesidades socioeducativas y al fin rehabilitador de las medidas, potenciando, en definitiva, la inserción social de los menores.
- Planificar y gestionar los recursos con criterios democráticos, dando participación a las partes interesadas en la definición de los planes, metodología y criterios de actuación, manteniendo el compromiso de gestión eficiente de los recursos públicos.
- Asegurar la implantación en los centros y servicios de modelos de trabajo basados en una metodología de mejora continua, cuyos principios inspiradores de actuación sean acordes a los establecidos en la LORPM, con el objetivo de garantizar la inserción de los menores.
- Promover el desarrollo de programas de actuación eficaces, buscando los elementos técnicos que permitan el conocimiento de los resultados en el desarrollo integral de los jóvenes sujetos a medidas judiciales.
- Hacer partícipes a los grupos de interés, en particular a la ciudadanía, de la relevancia

social y los resultados de las actuaciones en materia de justicia juvenil, para contar con su apoyo y soporte en el esfuerzo de mejora de los resultados.

Siendo las actuaciones que realiza en su gestión las siguientes:

- Establecer modelos de intervención en la actuación de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil ajustado a los perfiles de los menores infractores e infractoras.
- Supervisar y mejorar los Proyectos Educativos de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil.
- Supervisar y aprobar documentos técnicos: Memorias y Planes Anuales de Centros y Servicios.
- Supervisar informes judiciales contemplados en la LORPM: Modelos y Programas Individualizados de Ejecución de Medidas, Informes de Seguimiento y Final.
- Cooperar y colaborar con los Juzgados de Menores, Fiscalías y Equipos Técnicos en la ejecución de medidas privativas y no privativas de libertad.
- Cooperar y Colaborar con la Oficina del Defensor de Pueblo Estatal y Autonómico.
- Fomentar la colaboración con Universidades para la realización de investigaciones en materia de justicia juvenil.
- Impulsar la cooperación y colaboración de las Administraciones Locales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto.
- Mantener y mejorar las instalaciones de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Potenciar la delegación de funciones en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Colaborar en los Planes Sectoriales que afectan a la población Infractora: Igualdad y Política Social, Juventud, Violencia, Salud, Educación, Medio Ambiente, entre otras.
- Potenciar la intervención con las familias y el entorno del menor.
- Actualizar la Guía de Centros y Servicios de Justicia Juvenil a la puesta en marcha de nuevos programas en los Centros y Servicios de Justicia Juvenil.

Siendo novedad en 2016 lo siguiente:

- Adaptación de los programas de intervención socioeducativos y terapéuticos a la nueva demanda de conflictos sociales, personales y familiares que motivan la imposición de



medidas por los Juzgados de Menores.

- Distribución del número de plazas de los centros de internamiento de menores infractores con los que dar cumplimiento al principio de resocialización establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica.
- Puesta en funcionamiento de un nuevo Centro de Internamiento de Menores Infractores en la provincia de Huelva, única provincia andaluza que carecía de centro para el cumplimiento de medidas privativas de libertad.
- Puesta en funcionamiento de los nuevos recursos de internamiento tras la licitación realizada durante 2015 e implementación de proyectos y programas educativos.
- Puesta en funcionamiento de los nuevos modelos de centros de día en las provincias de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
- Puesta en funcionamiento de dieciséis grupos educativos de convivencia en las ocho provincias andaluzas de carácter masculino y femenino con los que dar cobertura al incremento de los delitos de violencia filioparental o doméstica.
- Planificación y organización de las plazas de grupos educativos de convivencia en Andalucía.
- Continuar impulsando las actuaciones de mediación extrajudicial dado el éxito en la resolución de conflictos en la justicia penal de menores.

#### **b) Igualdad de acceso a los Centros y Servicios de Justicia Juvenil de los menores infractores e infractoras.**

Otro de los objetivos del programa presupuestario 31N es impulsar las políticas de igualdad de género, para lo cual se plantean las siguientes actuaciones: hacer efectiva la igualdad de acceso de los menores infractores e infractoras a los recursos educativos para la ejecución de las medidas judiciales impuestas por los Juzgados de Menores, propiciar la igualdad de acceso al empleo de los profesionales de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil y promocionar como política transversal la igualdad en la gestión de los Centros tanto en lo referido a la intervención educativa como en la gestión de recursos humanos.

Según los datos del Registro central de sentencias de responsabilidad penal de los menores, INE, en el año 2013 (Última actualización INE. Septiembre de 2014), en Andalucía fueron condenados 2.800 chicos (81,79%) y 623 chicas (18,20%). Los datos de los que dispone la Dirección General como órgano responsable de la ejecución de las medidas penales impuestas a menores, avalan estas cifras y muestran además que, a semejanza de lo que ocurre en materia penal de mayores, no sólo el género femenino está implicado en una cifra muy inferior de infracciones a las del masculino, sino que la gravedad de las infracciones y, en consecuencia, de las

medidas que les son impuestas a las chicas es también inferior. Además, son reseñables las diferencias en el tipo de delitos que motivan las medidas penales. Las chicas presentan un porcentaje más elevado de delitos relacionados con la violencia filio parental, mientras los chicos cometen en mayor medida delitos contra el patrimonio.

Esta sensible diferencia ha determinado la planificación de los recursos, así como la orientación a la atención de los menores, por lo que la disponibilidad de recursos para la ejecución de las medidas de internamiento y de medio abierto se realiza teniendo en presente las diferencias de género existentes en Justicia Juvenil.

La planificación realizada para la licitación de los centros y servicios de justicia juvenil, tanto de internamiento como de medio abierto, ha incrementado los recursos disponibles para la atención a la población femenina, posibilitando la ejecución de las medidas con un criterio de proximidad geográfica y de especialización, como indica la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor.

Respecto a las medidas privativas de libertad, se ha tenido presente la demanda judicial, garantizando recursos para la población masculina y femenina, en cualquier régimen de internamiento. En cuanto a la población femenina se ejecutarán las de régimen cerrado, semiabierto y abierto en centros de las provincias de Cádiz, Córdoba, Sevilla y Almería, así como internamientos terapéuticos en Cádiz, Almería y Sevilla, con lo que se ha incrementado el número de plazas y provincias donde se llevan a cabo, siendo nuevas las plazas terapéuticas femeninas de Almería y el internamiento femenino de Sevilla.

En cuanto a las medidas de medio abierto, se ha licitado un grupo de convivencia educativa de nueva creación para dar atención a la población infractora femenina en la provincia de Jaén, así como la modificación de un grupo educativo masculino a femenino en la provincia de Córdoba, de esta forma las 8 provincias de Andalucía disponen de un número de plazas equitativas para el cumplimiento de esta medida judicial dado el incremento de sentencias de impuestas a chicas.

Así pues, la Consejería de Justicia e Interior planifica sus recursos de acuerdo con las necesidades de los Juzgados y Fiscalía de Menores de Andalucía, asegurando que, en todo caso, la calidad de la intervención socioeducativa desde la responsabilidad penal de los menores en los diferentes recursos tanto de internamiento como en medio abierto, no se ve afectada por las diferencias de género.

### **c) Promocionar como política transversal la igualdad en la gestión de los Centros y Servicios.**

La Consejería de Justicia e Interior asegura la transversalidad de las políticas de género en la planificación de programas de intervención con los menores infractores e infractoras. Así, los documentos técnicos de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil incorporan en sus planes de anuales la atención a las cuestiones de género y al uso de lenguaje no sexista de los profesionales en cuanto a la intervención.



Los Proyectos Educativos dirigidos a menores incorporan como programas básicos de actuación, los de coeducación no sexista y de prevención de la violencia de género adaptados a los perfiles específicos de cada Centro y Servicio.

En este sentido todos los Centros y Servicios de Justicia Juvenil cuentan con talleres y programas de prevención de violencia de género en los que se trabaja la toma de conciencia, la comprensión sobre su origen y el destierro de ideas y creencias erróneas sobre los roles en función del género y la violencia asociada y el desarrollo de habilidades en solución de conflictos, poniendo especial énfasis en la presencia de roles asociados al riesgo de violencia de género en parejas adolescentes. Estos talleres incluyen información sobre las políticas de igualdad, así como los pasos a dar cuando aparece un caso de violencia de género.

De manera transversal y complementaria se introduce la coeducación no sexista y prevención de la violencia de género en los talleres de habilidades sociales, de educación en valores, de competencia social, en los programas de educación afectiva y sexual, así como en las asambleas y otros momentos de la convivencia.

#### **d) Asistencia a víctimas.**

La asistencia jurídica, psicológica y social a víctimas de cualquier tipo de delito o falta en Andalucía, así como la atención a las necesidades de las víctimas del terrorismo o de las personas que han sufrido la sustracción de sus menores recién nacidos o adoptados si autorización de sus propios progenitores, son objetivos estratégicos de la Administración de la Junta de Andalucía.

En materia de atención y asistencia a las víctimas de delitos y faltas en Andalucía, encontramos que durante el año 2014 se han atendido en las 9 sedes territoriales del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) a 10391 personas que lo han necesitado, prestando un servicio de buena calidad. De éstas, un 90% eran mujeres y 10% hombres; personas usuarias que fueron atendidas por los 9 Equipos Técnicos que forman parte de cada sede, conformados por un total de 35 profesionales (28 mujeres y 7 hombres) con formación especializada y experiencia acreditada en asistencia a víctimas.

En este servicio público se realizaron un total de 82.122 actuaciones repartidas entre los cuatro ámbitos de intervención que se lleva a cabo: general, jurídico, psicológico y social.

En lo que respecta al Programa Punto de Encuentro Familiar, durante el pasado año se intervino con 3.075 menores, de los cuales 1.540 eran niñas y 1.535 niños, que fueron atendidos por los 10 Equipos Técnicos que forman parte de cada sede, conformados por un total de 57 profesionales (50 mujeres y 7 hombres).

De acuerdo con lo anterior, el Programa Presupuestario 31N tiene como misión la asistencia y protección de las víctimas de cualquier delito o falta, mediante la coordinación, colaboración, promoción y evaluación de la mejora continua en la efectividad, en el ámbito jurídico y de

seguridad, de todas las actuaciones y dispositivos para la consecución de una mayor eficacia en protección, seguridad, atención y recuperación, evitando la doble victimización. Asimismo, mediante este programa presupuestario, se hacen efectivas las indemnizaciones por daños físicos y psíquicos a las víctimas del terrorismo al amparo de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se apoya al movimiento asociativo andaluz relacionado con la atención a este colectivo.

Los objetivos operativos del Programa Presupuestario 31N en los que se enmarcan las actividades y servicios que los desarrollan son los siguientes:

**1.** Seguir garantizando una asistencia integral, de calidad y gratuidad a todas aquellas personas que hayan sido víctimas directa o indirectamente de cualquier tipo de delito o falta a través del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA), ubicado en las 8 provincias andaluzas, además de en Algeciras. En la consecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:

- Poner en marcha los protocolos elaborados en 2014 y 2015 relacionados con la Asistencia a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, Asistencia a Menores Víctimas y Coordinación con Órganos Judiciales, en el SAVA, que permiten unificar criterios de actuación en todos los equipos técnicos del SAVA, y evaluar el impacto de género que tiene la asistencia a víctimas en Andalucía.
- Consolidación y mejora de la aplicación informática para la recogida de datos de personas usuarias del SAVA (Sistema de Información del SAVA – SISAVA), que permita una gestión adecuada del servicio mediante criterios homogéneos así como un análisis cuantitativo y cualitativo de los criterios de atención.
- Mejora de la calidad del servicio prestado en el SAVA. Por un lado se desarrollarán acciones formativas especializadas dirigidas a los y las profesionales de los equipos técnicos, en materia de la aplicación de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Finalmente, como medida de apoyo, se continuará con la campaña de difusión y divulgación.
- Evaluar la calidad del servicio prestado, analizar las insuficiencias detectadas y permitir proponer actuaciones de mejora en la calidad del servicio. Para ello se utilizará un cuestionario de satisfacción.

**2.** Mantener eficazmente el Servicio de Punto de Encuentro Familiar, ubicado en las capitales de las ocho provincias andaluzas, en Algeciras y en Marbella, que permite a través de un espacio neutral, prestar atención profesional multidisciplinar que garantice el derecho esencial de los y las menores a relacionarse con sus progenitores y familiares durante los procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta



conflictividad, a fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial, prevaleciendo siempre el interés superior del menor. En la consecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:

- Poner en marcha el Reglamento Interno de los PEF, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía. Así como, desarrollar conforme al artículo 12 del Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía el Protocolo de derivación.
- Evaluar la calidad del servicio prestado, analizar las insuficiencias detectadas y permitir proponer actuaciones de mejora en la calidad del servicio. Para ello se utilizará un cuestionario de satisfacción.
- Determinar la estructura y contenido del Plan de Intervención Individualizado conforme al artículo 15 del Decreto 79/2014, de 25 de marzo.
- Diseñar e implementar el uso de la ficha informativa conforme al artículo 16 del Decreto 79/2014, de 25 de marzo.
- Diseñar una Instrucción para la elaboración de las memorias anuales de actividad de los PEF.

**3.** Otro aspecto destacado de la política de la Consejería de Justicia e Interior es el sistema de asistencia y apoyo a las víctimas o familiares de víctimas de atentados terroristas. Esta actuación asistencial engloba una pluralidad de medidas con las que se pretende llevar a efecto la concepción integral de atención a las víctimas del terrorismo que se establece en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre. La Consejería de Justicia e Interior centraliza la atención integral a las víctimas del terrorismo y las relaciones con las restantes Consejerías y entidades públicas o privadas que tienen como objetivo la protección a las mismas. En la consecución de este objetivo global se desarrollarán las siguientes actividades:

- Organizar y tramitar el pago, según disponibilidad presupuestaria, de las indemnizaciones a las víctimas del terrorismo que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 10/2010.
- Convocatoria anual de subvenciones dirigidas a la financiación de entidades relacionadas con la asistencia a víctimas del terrorismo.
- Avanzar en la coordinación interdepartamental respecto las medidas que se recogen en la citada Ley, cuya culminación será la redacción y aprobación del Reglamento de desarrollo de la Ley 10/2010.

**4.** Por último, la Consejería asume la competencia en la atención a víctimas de sustracción

de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos. Para ello:

- Acercar a las víctimas de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores a las instituciones de la Justicia y Salud.
- Prestar un asesoramiento jurídico, social y psicológico especializado a través del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía.
- Protocolarizar la intervención de estas personas en el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía.

## **31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS**

### **1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN.**

La población extranjera en Andalucía, según datos provisionales a 1 de enero de 2015 del Padrón de Habitantes, es de 633.957 personas, de las cuales 324.003 son hombres y 309.954 son mujeres. De esta población extranjera, 341.537 son personas extranjeras de países europeos (305.999 de países de la UE y 35.538 procedentes de la Europa no Comunitaria) y 292.420 son personas extranjeras de países no europeos.

En relación con las diferencias interanuales, la población extranjera en Andalucía ha sufrido una disminución del 3,63%, (Fuente INE, 1 enero 2015, datos provisionales).

Para el conjunto de España, la población extranjera registra una diferencia interanual negativa del 5,63%.

A la luz de los datos provisionales, podemos afirmar que, si bien, la población extranjera en Andalucía sigue reduciendo su número, lo hace a un ritmo inferior que en el periodo anterior: a 1 de enero de 2014, la población extranjera en Andalucía había sufrido una diferencia interanual negativa del 9,85 % (frente al -3,63% actual), muy similar a la sufrida en el conjunto de España en el mismo periodo, -9,84% (-5,63% actual). Es importante destacar también, que la desaceleración en la disminución de población inmigrante en Andalucía, ha sido mucho mayor en Andalucía que en el conjunto de España.

En lo que respecta a la situación sociolaboral, las afiliaciones a la Seguridad Social en Andalucía han aumentado entre las personas españolas en 2,95% (variación interanual), mientras que entre las personas extranjeras lo hacen en un 5,12% (fuente: MEySS media junio 2015). Se observa por tanto, que mientras que las afiliaciones a la Seguridad Social de personas españolas en Andalucía siguen creciendo a un ritmo similar que en el ejercicio anterior (la tasa de variación interanual 2013-2014 con datos agosto 2014, fue del 2,19%), las afiliaciones a la Seguridad Social de personas extranjeras han crecido a un ritmo superior al del anterior ejercicio y a un ritmo



superior que las de personas españolas (variación interanual 2013-2014, 0,46%).

A pesar del cambio de tendencia, las tasas de desempleo siguen siendo mayores entre la población de origen inmigrante que entre la población autóctona, con unos valores de 33,99% y 30,67% respectivamente. (Fuente: INE. EPA 2T 2015).

El número de tarjetas o autorizaciones de residencia ha aumentado en un 1,73%, en términos interanuales, invirtiéndose la tendencia descendente del periodo anterior. Igualmente, las autorizaciones de larga duración han aumentado respecto al periodo anteriormente considerado (+3,39%), pasando así de representar el 74,32% de las personas adscritas al Régimen General, a representar el 77,71% (Fuente: MEySS OPI 31 de diciembre de 2014).

Respecto al número de nacimientos, los últimos datos disponibles corresponden al año 2013. Durante ese año, el 14,23% de los nacidos vivos en Andalucía tenía al menos un progenitor extranjero. De ese porcentaje, el 54,71% corresponde a parejas formadas por dos progenitores extranjeros, y el 41,66% a parejas mixtas (formadas por un/a español/a y un/a extranjero/a). En cuanto a los principales grupos geopolíticos de procedencia de los progenitores de nacidos vivos de parejas mixtas, el 31,69% de las madres procede de África, el 23,25% de países pertenecientes a UE-28 (España no esta incluida) y el 17,47% son españolas. En el caso de los padres, el 30,60% procede de África, el 24,19% son españoles y el 20,96% proceden de países que pertenecen a UE-28.

Se podría afirmar, que los cambios en la situación económica general se reflejan también en la población inmigrante que, sin embargo, sigue teniendo una situación socioeconómica inferior a la de la población autóctona, con mayores niveles de desempleo que, además, conllevan otros problemas asociados al tener menos vínculos familiares y sociales que amortigüen sus efectos.

Por otro lado, el Estudio de Opiniones y actitudes de la Población Andaluza sobre la Inmigración (OPIA VI) muestra una caída importante respecto al OPIA V, en el número de andaluces que no aprecian efectos positivos en relación a la inmigración. Es decir, el porcentaje de población andaluza que opina que la población de origen inmigrante tiene efectos positivos para nuestra región por diferentes motivos, se ha incrementado en relación a las anteriores ediciones en todos los aspectos consultados, como por ejemplo en relación al crecimiento económico o de enriquecimiento cultural.

Una cuestión significativa que se desprende del análisis del Estudio OPIA VI respecto a la valoración general de la población andaluza en cuanto al hecho inmigratorio, es la inclusión de la inmigración nuevamente entre las diez primeras cuestiones que más preocupan a la ciudadanía.

La valoración del impacto macroeconómico del hecho inmigratorio por parte de la ciudadanía ha cambiado la tendencia que venía mostrando los últimos años

El incremento de la percepción positiva del hecho migratorio en esta nueva edición del OPIA-

VI, parece estar relacionado con las recientes cifras de desempleo (leve variación negativa interanual), que han relajado el posicionamiento de años anteriores sobre la percepción de la población de origen inmigrante como un factor de competencia en relación al empleo disponible para la población autóctona.

No obstante, no hay que perder de vista los efectos negativos que forman parte de la misma realidad. Existen diferentes factores que entran en juego y que afectan directamente a la opinión ciudadana en relación, por ejemplo, a la competitividad en los mercados. En este sentido se responsabiliza a la población de origen inmigrante de la ralentización de los niveles de competitividad y, más concretamente, de suponer una gran cantidad de mano de obra escasamente cualificada y, por tanto, poco competitiva. A ello se le suma el hecho constatado en la encuesta OPIA VI de que las personas de origen inmigrante acepten condiciones laborales muy por debajo de las que aceptarían por los mismos puestos de trabajo las personas autóctonas, lo que supone un debilitamiento de la calidad del empleo.

Por otra parte, la elevada disposición para la movilidad geográfica de a población de origen inmigrante (probablemente debido al poco arraigo familiar y territorial en comparación con la población autóctona), les facilita el acceso a determinados empleos con mayor facilidad. Por todo ello, la población autóctona sigue pensando, aunque en menor medida, que la población de origen inmigrante afecta de manera negativa a las oportunidades laborales de la población andaluza.

Todo este análisis, se ve inevitablemente condicionado por la reciente y grave crisis migratoria que afecta a toda Europa. En este sentido, a las migraciones económicas se está uniendo la migración derivada de los conflictos bélicos, étnicos o religiosos del Próximo Oriente y áreas regionales limítrofes que están suponiendo un nuevo reto para Europa en lo que se refiere al ejercicio de la protección internacional a que obliga la Convención de Ginebra o la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. Pero a pesar de que el cumplimiento de esta normativa resulta ser competencia del Estado, conforme al art. 149.1.2<sup>a</sup> de nuestra Constitución, es lo cierto que, una vez se inicia el procedimiento de protección internacional, la Comunidad Autónoma de Andalucía está obligada a la prestación de los servicios públicos en materia de Salud, Educación, Servicios Sociales etc., además del resto de competencias en materia de inmigración, a las que se refiere el art. 62 del Estatuto de Autonomía: Las políticas de integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes.

Así pues, nos encontramos como señala el Decreto de aprobación del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016, con el objetivo de gestionar la diversidad cultural de la población inmigrante ya asentada en nuestra Comunidad Autónoma y hacerlo teniendo en cuenta las diferencias locales y provinciales, cobrando mayor relevancia todas las políticas encaminadas a favorecer la lucha contra los prejuicios, el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia. Entendiendo este objetivo no sólo como un reto, sino como una oportunidad: la oportunidad de aprovechar las múltiples perspectivas positivas que ofrece la diversidad cultural en distintos ámbitos.



## 2. OBJETIVOS OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN

La gestión de este Programa está vinculada a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias que tiene encomendadas las funciones previstas en el Decreto 214/2015, de 14 de julio, y se concretan en las siguientes: las funciones de impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas consejerías en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria; el impulso y la coordinación de las relaciones con otras administraciones públicas de Andalucía y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria; el impulso y la coordinación del Foro Andaluz de la Inmigración en los términos establecidos por la normativa vigente; la coordinación de las actuaciones que en materia de inmigración se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria, proponiendo y evaluando las decisiones en materia de integración de las personas inmigradas; la planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de inmigración y la evaluación permanente de sus resultados, coordinando la acción interdepartamental en materia de inmigración del Gobierno de la Junta de Andalucía; la propuesta y ejecución de actuaciones dirigidas a la integración de la población inmigrante en Andalucía mediante el fomento de la convivencia, del respeto a la diversidad y de las relaciones interculturales; el estudio de la evolución de la migración como realidad social; elaboración de los informes sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera previstos en la legislación de extranjería; y cualesquiera otras competencias que conforme a las disposiciones vigentes se le atribuyan.

### OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- **Impulsar, planificar, coordinar, evaluar y difundir las políticas Públicas de la Administración de la Junta de Andalucía en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria: III PIPIA.**

En el marco de este objetivo general se sitúan las siguientes actuaciones:

- Impulsar y coordinar las políticas públicas de las distintas consejerías en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria.
- Impulsar y coordinar las relaciones con otras administraciones públicas de Andalucía y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria.
- Convocar y coordinar la Comisión Interdepartamental, las Comisiones Provinciales Interdepartamentales y las Comisiones Técnicas Interdepartamentales.
- Asistencia a las reuniones del Consejo Superior de Política de Inmigración.
- Impulsar, coordinar y realizar el seguimiento y evaluación del III PIPIA, cuya estrategia de intervención es la gestión de la diversidad cultural con el objetivo de conseguir una sociedad cohesionada e integrada, con reconocimiento de la diversidad interna.

- Elaboración del documento técnico de seguimiento.

En el III PIPIA se continua con la estrategia, iniciada en el II Plan, de la transversalidad de género, valorando cada objetivo específico, cada medida, cada indicador, contemplando la situación de las mujeres migrantes.

- **El impulso y la coordinación del Foro Andaluz de la Inmigración en los términos establecidos por la normativa vigente.**

Se realizarán las Convocatorias del Foro Andaluz de la Inmigración y se impulsarán y apoyarán los Foros Provinciales de la Inmigración como cauce de participación y debate de todos los agentes sociales implicados en el fenómeno de la inmigración, para promover la integración social de las personas inmigrantes de origen extranjero residentes en Andalucía.

Novedades para 2016:

El Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, recoge expresamente en su artículo 10, letra c), como competencia, “el impulso y la coordinación del Foro Andaluz de la Inmigración en los términos establecidos por la normativa vigente” por lo que, dada la necesidad de reforzar este ámbito consultivo, en esta anualidad se establecen dos objetivos diferentes constituyéndose como un objetivo independiente lo dispuesto en el referido art. 10.c), para así reforzar e impulsar las actuaciones del Foro.

- **Adoptar conjuntamente con otras Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas, Políticas de Sensibilización en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria y la diversidad cultural.**

En esta línea se desarrollarán actividades de formación en interculturalidad dirigidas a profesionales que trabajan en la inmigración y de análisis de las experiencias y buenas prácticas sobre formación en interculturalidad y género. Persiste esta necesidad ante las nuevas formas que adoptan las actitudes prejuiciosas y racistas, resultando igualmente necesario continuar, por parte de estas personas, en el conocimiento de la legislación en materia de extranjería y demás normativa vinculada a la inmigración.

Se organizarán jornadas y actividades de sensibilización, inserción en medios de comunicación de declaraciones institucionales, realización de carteles conmemorativos, anuncios, actuaciones de lucha contra el racismo y la xenofobia y la concesión de los Premios Andalucía Migraciones. Se contemplan subvenciones a corporaciones locales y a entidades sin ánimo de lucro para el diseño y aplicación de campañas de sensibilización. Todo ello con objeto de fomentar la interculturalidad y la diversidad cultural y social existente en Andalucía en el marco de la igualdad plena de género, así como sensibilizar a nuestra sociedad en una convivencia de enriquecimiento mutuo y a favorecer la plena integración social de las personas extranjeras en nuestra Comunidad.



En el desarrollo de las actuaciones de este objetivo tendrán una especial consideración las singulares dificultades y vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres inmigrantes.

▫ **Propuesta de actuaciones que favorezcan la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía.**

El compromiso del Gobierno Andaluz es mantener en la medida de lo posible las grandes líneas de atención utilizadas en los momentos de mayor presión migratoria y amparar la gestión de los programas y proyectos de atención a las personas inmigrantes más vulnerables, que se llevan a cabo por las entidades sin ánimo de lucro, promoviendo al mismo tiempo iniciativas y medidas antidiscriminatorias y anti xenófobas, fortaleciendo así la cohesión social.

Se desarrollarán acciones formativas que favorezcan la integración de las personas inmigrantes, principalmente aquellas conducentes a la obtención del informe de esfuerzo de integración, presenciales y on-line a través de la red Guadalinfo.

Así mismo, se contemplan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y entidades locales para la realización de proyectos en materia de políticas migratorias destinados al arraigo, inserción, integración y gestión de la diversidad.

▫ **Estudiar la evolución del hecho migratorio como realidad social y evaluar los resultados de las políticas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía.**

Para ello se analizarán los datos estadísticos, se encargarán estudios y encuestas que reflejen el momento actual de la inmigración y el nivel de cohesión social y convivencia intercultural. El Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones realizará la aportación de datos, análisis, encuestas de opinión y estudios, incidiendo en el análisis de cuestiones que afecten especialmente a la mujer inmigrante. Se integrará la dimensión de género en el análisis con objeto de obtener información pertinente de género sobre los perfiles laborales, sociales y económicos de la población inmigrante en Andalucía.

Así mismo, se concederán subvenciones a las Universidades Andaluzas para la realización de estudios e investigaciones que profundicen en la nueva realidad migratoria, en las actitudes y prejuicios de la sociedad, en la situación de la mujer inmigrante, todo ello en orden a la elaboración de propuestas que puedan ser asumidas para la convivencia y cohesión social.

▫ **Elaboración de los informes sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera**

Se realizarán los informes de esfuerzo de integración para la renovación de las autorizaciones de residencia.

Novedades para 2016:

Se recoge como objetivo específico la elaboración de los informes sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera, dado que el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, lo recoge como competencia expresamente en su artículo 10 letra h).



